



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 234-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Artículo 473.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INMUEBLES.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición"

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1872-M, Macas, 08 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en donde manifiesta: En atención al Memorando **Nro. GMCM-GPS-2023-1630-M**, De fecha 05 de diciembre 2023, suscrito por el Dr. Héctor Hugo Cueva Dávila, **Procurador Síndico Municipal** quien solicita informe con relación a la Partición extrajudicial



de bienes de los herederos del causante **Jaramillo Rivadeneira Pedro Celestino**, petición solicitada por la Dra. Betty Chica. Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900190850**, (ficha Registral 11282), con área de 2.3451hectareas. Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191068**, (ficha Registral 14023), con área de 11.208,62m², (lote 2). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191069**, (ficha Registral 14024), con área de 10.711,64m², (lote 3). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191070**, (ficha Registral 14025), con área de 10.217,62m², (lote 4). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191071**, (ficha Registral 14026), con área de 10.000,00m², (lote 5). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191072**, (ficha Registral 14027), con área de 10.000,00m², (lote 6). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191073**, (ficha Registral 14028), con área de 10.000,00m², (lote 7). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191074**, (ficha Registral 14029), con área de 10.000,00m², (lote 8). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral **140157900191075**, (ficha Registral 14030), con área de 37.282,79m², (lote 9).

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-1694-M, Macas, 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Dávila, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, en donde manifiesta: Estimado Alcalde, me permito hacer llegar a usted el informe presentado por el Arquitecto Efraín Montaluisa, técnico de la institución y que dice relación al pedido de partición extrajudicial, solicitado por el señor Pedro Celestino Jaramillo Rivadeneira, con el patrocinio de la Dra. Betty Chica, el cual da razón de no haber impedimento para que se realice dicha partición, por lo que sugiero se traslade a la comisión respectiva a efecto de que se eleve el informe para aprobación del concejo.

Que, mediante INFORME 001–A-2024 GMCM-CPP, FECHA: 09 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto 5: **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: La Comisión** de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el PARTICION EXTRAJUDICIAL – PEDRO CELESTINO JARAMILLO RIVADENERIA (proceso 7042), predios ubicados en la parroquia Sevilla Don Bosco: Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900190850, (ficha Registral 11282), con área de 2.3451hectareas. Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191068, (ficha Registral 14023), con área de 11.208,62m², (lote 2). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191069, (ficha Registral 14024), con área de 10.711,64m², (lote 3). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191070, (ficha Registral 14025), con área de 10.217,62m², (lote 4). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191071, (ficha Registral 14026), con área de 10.000,00m², (lote 5). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191072, (ficha Registral 14027), con área de 10.000,00m², (lote 6). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191073, (ficha Registral 14028), con área de 10.000,00m², (lote 7). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral



140157900191074, (ficha Registral 14029), con área de 10.000,00m², (lote 8). Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191075, (ficha Registral 14030), con área de 37.282,79m², (lote 9)., recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal ni tampoco se va a fraccionar ningún bien, por lo tanto de acuerdo a lo que dispone el artículo 473 del COOTAD, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de enero de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes trámites: 1.-TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE PEDRO CELESTINO JARAMILLO RIVADENEIRA, 2.- TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SEÑOR VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0028-M, suscrito por el Ing. Marco Arcos, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR PEDRO CELESTINO JARAMILLO RIVADENEIRA, DE LOS SIGUIENTES PREDIOS:

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900190850, (ficha Registral 11282), con área de 2.3451 hectáreas.

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191068, (ficha Registral 14023), con área de 11.208,62m², (lote 2).

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191069, (ficha Registral 14024), con área de 10.711,64m², (lote 3).

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191070, (ficha Registral 14025), con área de 10.217,62m², (lote 4).

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191071, (ficha Registral 14026), con área de 10.000,00m², (lote 5).

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191072, (ficha Registral 14027), con área de 10.000,00m², (lote 6).

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191073, (ficha Registral 14028), con área de 10.000,00m², (lote 7).



Gobierno Municipal del cantón Morona

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191074, (ficha Registral 14029), con área de 10.000,00m², (lote 8).

Predio, ubicado en la parroquia Sevilla don Bosco, del Cantón Morona con clave catastral 140157900191075, (ficha Registral 14030), con área de 37.282,79m², (lote 9).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 15 de enero de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**